12

Para despachos de oficio, dos maravedis, Año de 1640.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y.
SEISCIENTOS Y QVARENTA.

En Lerma a 22 de febrero

En la Villa y Corte de Madrid a [illegible] de mes
y sala de los Reyes, de la Corte de su Magestad en [illegible] de mill
y seiscientos y cuarenta años. Los S.S. [illegible] Alcaldes
ordinarios y de la Hermandad desta dicha Villa y Corte y
Regidores della, Don Gonçalo de Ulloa Caballero del Orden de Calatrava
Alcalde de Corte, Don Pedro de Valcarcel Caballero del Orden de Calatrava
Alcalde de Corte, Don Gonçalo de Cespedes y Figueroa Don Gonçalo Ortiz
Tenorio Corregidor desta Villa, Don Juan de Camora Don Gonçalo Ortiz
de Varrio Don Miguel de Ayala y Vera Don Miguel
de Varrio Don Gonçalo de Ulloa Regidores

Leyendo Don [illegible] de Ulloa en nombre de Don Pedro
de Valcarcel y Don Gonçalo de Cespedes y Figueroa los
siguientes

Capitulo de carta de su Magestad por la qual hace merced
de facultad para que los Alcaldes de Corte puedan
ausentarse de la Corte y Villa de Madrid y salir a
negocios de su Real servicio de [illegible] y
[illegible] Alcaldes de Corte y Alcaldes
de la Hermandad desta Villa y Corte y Regidores
della, que por tiempo fueren, para que puedan
salir a negocios de su Real servicio, de [illegible]
Antes dellos [illegible] Alcaldes de Corte
y Alcaldes de la Hermandad desta Villa y Corte
y Regidores della, que por tiempo fueren, para que puedan
salir a negocios de su Real servicio, de [illegible]
Sacada la [illegible] de su Real Consejo
[illegible] Alcaldes de Corte y Alcaldes de la Hermandad desta Villa y Corte
y Regidores della, que por tiempo fueren, para que puedan
salir a negocios de su Real servicio, de [illegible]
Alcaldes de Corte y Alcaldes de la Hermandad desta Villa y Corte
y Regidores della, que por tiempo fueren, para que puedan
salir a negocios de su Real servicio, de [illegible]
Alcaldes de Corte y Alcaldes de la Hermandad desta Villa y Corte
y Regidores della, que por tiempo fueren, para que puedan
salir a negocios de su Real servicio, de [illegible]